



0139

46

"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas -RUC N° 20190685013

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2023-MDJG/A



José Gálvez, 25 de enero de 2023

27/01/2023
11:03am

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que Alcalde es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, numeral 6.1. Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.

Que, de conformidad a lo señalado en la a Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado a través de la resolución directoral N° 002-2007-EF-77.15, artículo 49°, numeral 49.1. Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero; Numeral 49.2. Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. Artículo 50°, numeral 50.1. Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad, (...)

Que, en el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, numeral 3.1, literal a) Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades

Adelmy Brayzi Zamora.
Area: Tesoreria y Rentos. DSI 45439860
hora: 17:09. 27/01/23



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas -RUC N° 20190685013

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2023-MDJG/A

José Gálvez, 25 de enero de 2023

Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad.

Que, de conformidad a lo señalado en la Directiva N° 002-2021-EF/52.03, aprobado con resolución directoral N° 011-2021-EF/52.03, en su artículo 9°, *numeral 9.1*: A partir del 01 de julio de 2021, el registro del Gasto Girado transmitido por las Entidades a través del SIAF-SP, por todo concepto y modalidad de giro, con cargo a los fondos centralizados en la CUT, se procesa a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giros" del SIAF-SP; *numeral 9.2*: Los responsables del manejo de las cuentas bancarias en las Entidades acceden al citado aplicativo informático utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe); *numeral 9.3*: A efectos del procesamiento del registro del Gasto Girado por parte de la DGTP, conforme se señala en el presente artículo, los responsables titulares y/o suplentes de las respectivas cuentas bancarias de las Entidades suscriben los giros a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giros" del SIAF-SP, utilizando la clave dinámica que es proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de los medios que la DGTP; *numeral 9.4*: El procesamiento del Gasto Girado solo procede con firmas mancomunadas.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos y al amparo de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de José Gálvez de acuerdo al siguiente detalle:

1. DE LOS TITULARES:

- | | | |
|--------------------------------|--------------|--------------------|
| a. ARAUJO ZAMORA, Adderly | DNI 45439880 | TESORERO. |
| b. SILVA CHÁVEZ, Manuel Moisés | DNI 27077312 | GERENTE MUNICIPAL. |

2. DE LOS SUPLENTE:

- | | | |
|--------------------------------|--------------|-------------------------------------|
| a. TAPIA MORI, Carmen Mildred | DNI 40498449 | SUBGERENTE DE DESARROLLO SOCIAL. |
| b. VASQUEZ MONTOYA, Jorge Luis | DNI 44323835 | SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO. |

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a las instancias pertinentes, así como hacer de conocimiento a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias para su conocimiento y fines que por ley les compete.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la secretaría general su publicidad en la página institucional.



0137

49

"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas -RUC N° 20190685013

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2023-MDJG/A

José Gálvez, 25 de enero de 2023

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GÁLVEZ
CPC. Tony Emerson Marías Zelada
ALCALDE

